

REIVINDICACIONES

1. Una o más formas de dosificación de liberación prolongada que comprenden cada una {1-{1-[3-fluoro-2-(trifluorometil)isonicotinoil]piperidin-4-il}-3-[4-(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidin-3-il}acetonitrilo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; donde dichas una o más formas de dosificación de liberación prolongada en conjunto proporcionan una dosificación oral diaria de 400 mg a 600 mg con respecto a la base libre de {1-{1-[3-fluoro-2-(trifluorometil)isonicotinoil]piperidin-4-il}-3-[4-(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidin-3-il}acetonitrilo o una sal farmacéuticamente aceptable de este, a un paciente, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada es, cada una, un comprimido.
2. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de la reivindicación 1, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada se preparan mediante un proceso que comprende granulación húmeda.
3. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, una o más hipromelosas.
4. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, uno o más excipientes seleccionados independientemente de hipromelosas y celulosas microcristalinas.
5. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, uno o más excipientes seleccionados independientemente de hipromelosas, celulosas microcristalinas, estearato de magnesio, lactosa y monohidrato de lactosa.

6. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, una primera hipromelosa que se caracteriza por tener una viscosidad aparente a una concentración de 2 % en agua de 80 cP a 120 cP y una segunda hipromelosa que se caracteriza por tener una viscosidad aparente a una concentración de 2 % en agua de 3000 cP a 5600 cP.
7. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, de 10 % a 15 % en peso de una o más hipromelosas.
8. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 y 7, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, de 16 % a 22 % en peso de celulosa microcristalina.
9. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 y 7 a 8, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, de 45 % a 55 % en peso de monohidrato de lactosa.
10. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 y 7 a 9, donde la una o más formas de dosificación de liberación prolongada comprende, cada una, de 0,3 % a 0,7 % en peso de estearato de magnesio.
11. La una o más formas de dosificación de liberación prolongada de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, donde dicha sal es sal de ácido adípico de {1-{1-[3-fluoro-2-(trifluorometil)isonicotinoil] piperidin-4-il}-3-[4-(7H-pirrolo[2,3-d]pirimidin-4-yl)-1H-pirazol-1-il]azetidín-3-yl}acetónitrilo.